

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVI	Managua, D. N., Miércoles 6 de Agosto de 1952	Nº. 178
---------	---	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO NACIONAL
 Aclárase el inciso a) del Arto. 6o. del Decreto No. 40 de 26 de Junio de 1952. Pág. 1637

CAMARA DEL SENADO
 Décima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado 1637

PODER EJECUTIVO
GUERRA, MARINA Y AVIACION
 Apruébase un acuerdo 1639
 Contratos 1639

DISTRITO NACIONAL
 Rescíndese de un Contrato. 1640

SECCION JUDICIAL
 Remates 1640
 Títulos Supletorios 1641
 Aviso 1642
 Citaciones 1642
 Notificaciones 1642
 Declaratorias de Herederos 1643
 Citaciones de Procesados 1644

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República, a sus habitantes,
 Sabed:
 Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 44

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Se aclara el inciso a) del artículo 6o. del Decreto No. 40 de 26 de Junio de 1952, el cual debe leerse así:

a)—En los capítulos VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXI, XXII y XXIII del Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la Nación para el Año Fiscal de 1952 a 1953, se agregan Cincuenta y Cinco Córdobas (C\$ 55.00) mensuales a los sueldos de cada uno de los Directores y Profesores de las escuelas primarias y de las primarias anexas a los Institutos y Escuelas Normales.

Arto. 2o.—Esta ley se publicará en «La Gaceta» y regirá junto con el actual Presupuesto de Egresos e Ingresos de la Nación.

Dado en el Salón de Sesiones da la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., Julio 29, 1952. - Luis A. Somoza, D. P.—J. J. Sánchez R., D. S.—Ig. Roman, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 31 de Julio de 1952.—Mariano Argüello, S. P.—Alberto Argüello V., S. S.—Pablo Rener, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 4 de Agosto de 1952.—A. SOMOZA, Presidente de la República. Rafael A. Huezó, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Cámara del Senado

Décima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del segundo período constitucional del Congreso, celebrado en la ciudad de Managua, D.N., a las once y treinta minutos de la mañana del día jueves veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctor Alberto Argüello Vidaurre y don Pablo Rener, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Senadores Abaúnza E., Alvarez Lejarza, Castillo C., Cruz Porras, Gallard, Guerrero Castillo, Quintanilla y Sánchez B.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y puso a discusión el acta de la sesión anterior.

El Honorable Senador Cruz Porras pidió la reconsideración del acta en la parte que se refiere a la aprobación del Título XXIII, Ferrocarril y Vapores Nacionales, a fin de que la partida de cuatrocientos córdobas para gastos de representación del Administrador del Ferrocarril, que fué suprimida en la Cámara de Diputados, sea restablecida ahora por el Senado, tomando dicha suma de la partida del mismo Ramo del Ferrocarril destinada para la adquisición de mobiliario, máquinas calculadoras, etc. Dijo el Honorable Senador Cruz Porras que no era justo la rebaja que la Cámara de Diputados hizo al sueldo que devenga el Administrador del Ferrocarril, ya que las Cámaras aun cuando no han hecho aumentos, no han re-

bajado el sueldo a nadie, máxime en este caso en que se trata del Maestro Guerrero Parajón, que es una persona muy capacitada.

Tomada en consideración y puesta a discusión la moción del Senador Cruz Porras, los Honorables Senadores Alvarez Lejarza y Gallard, se manifestaron en un todo de acuerdo con ella, pues juzgan injusta la discriminación que se ha hecho únicamente con el Administrador del Ferrocarril, ya que el actual funcionario es muy competente, pues ha podido acomodar una locomotora de vía ancha, a vía angosta, cosa que quizás no hubiera logrado un experto extranjero.

Los Honorables Senadores Abaúnza E y Sánchez B. expresaron que a su juicio, la moción del Honorable Senador Cruz Porras no cabía desde luego que la Cámara del Senado no había suprimido esa partida para gastos de representación del Administrador del Ferrocarril, sino la de Diputados, y por lo tanto no aparece en el acta ninguna discusión que haya habido sobre ese punto.

El Honorable Senador Quintanilla dijo que a su entender la reconsideración del acta debería contemplar únicamente la fidelidad de los hechos tratados en la sesión, pero no los actos aprobados en ella.

El Señor Presidente Honorable Senador Dr. Argüello, explicó al Senador Quintanilla que la reconsideración es precisamente para modificar cualquiera de los puntos aprobados en una sesión.

El Honorable Senador Dr. Argüello Vidaurre expresó que a su entender la moción del Honorable Senador Cruz Porras para que se reconsidere el acta en el punto referente al sueldo que devenga el Administrador del Ferrocarril, está bien puesta, pues el acta contiene los actos realizados por la Cámara en la sesión anterior, es decir, contempla las aprobaciones o resoluciones de la Cámara de diferentes aspectos, las que no quedan en firme hasta tanto no se aprueba el acta, pudiéndose perfectamente reconsiderar cualquier punto de ella.

Sometido a votación si se reconsideraba el acta, se obtuvo el siguiente resultado: 8 votos porque se reconsidere, 1 en contra y 1 abstención que se sumó a la mayoría.

Suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Cruz Porras para que sea restablecida la partida de cuatrocientos córdobas mensuales para gastos de representación del Administrador del Ferrocarril, y sometida a votación, fué aprobada con nueve votos a favor y uno en contra.

Suficientemente discutida el acta de la sesión anterior, fué aprobada con la reconsideración antes apuntada.

3o. El Señor Presidente Honorable Senador Dr. Argüello dijo que por la premura

del tiempo, creía más conveniente que las reformas que la Cámara del Senado hizo al proyecto de Presupuesto, fueran dadas a conocer a la Honorable Cámara de Diputados por medio de una Comisión de este Cuerpo, antes de tratarlo en segundo debate.

El Honorable Senador Ing. Guerrero Castillo se pronunció por la sugerencia del Señor Presidente, por juzgarla más prudente y práctica.

En consecuencia, la Mesa nombró a los Honorables Senadores Dr. Argüello Vidaurre y Castillo C., para que pasen a la Honorable Cámara de Diputados a proponer las modificaciones que el Senado hizo al proyecto del Presupuesto General de Egresos e Ingresos para el año fiscal 1952/1953.

4o. Se suspendió la sesión.

5o. Se reanudó la sesión.

6o. El Honorable Senador Castillo C., informó a la Honorable Cámara del Senado, que la de Diputados había acogido en un todo las reformas que el Senado hizo al Presupuesto.

El Honorable Senador Dr. Argüello Vidaurre hizo la aclaración de que el Diputado Dr. Sánchez Roiz, como una transacción propuso que el sueldo del Vocal del Departamento técnico del Ministerio de Educación Pública, fuera equiparado al del Secretario, tomándose el aumento de cincuenta córdobas, del inciso 1) del Capítulo XVII, Título VII, Ramo de Hacienda y Crédito Público.

El Honorable Señor Presidente, en nombre de la Cámara, rindió las gracias más expresivas a la Comisión por el éxito obtenido en su misión.

7o. Al anunciar el Señor Presidente que se procedería a discutir en segundo debate el proyecto de Presupuesto, el Honorable Senador Quintanilla propuso se discutiera por títulos.

Se leyeron y aprobaron, tal como pasaron en primer debate, los Títulos del I al XXVIII, inclusive de que consta la primera parte del Presupuesto, correspondiente a los Egresos.

Se leyeron y aprobaron los Artos. del 30 al 80, inclusive de que consta la Tercera Parte del Presupuesto, referente a las disposiciones que regulan la ejecución y liquidación del mismo, quedando así el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República para el Año Fiscal 1952/1953, aprobado en segundo debate con las modificaciones hechas en primer debate y con la sugerida por el Honorable Senador Cruz Porras al pedir la reconsideración del Acta de la Sesión anterior.

A moción del Honorable Senador Quintanilla, se dispensaron al proyecto de Presupuesto, los trámites de lectura de autógra-

fos, aprobación del Acta en la parte conducente y demás reglamentarios.

8o. Se leyó y pasó al estudio de la Comisión de Gobernación el proyecto de ley por el cual se reforma la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y demás dependencias del Poder Ejecutivo.

9o. Se levantó la sesión, citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día viernes veintisiete del corriente a las diez a. m.

Mariano Argüello

Presidente

Alberto Argüello Vidaurre

Secretario

Pablo Renér

Secretario

PODER EJECUTIVO

Guerra, Marina y Aviación

No. 1-CC-N

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente, dice:

No. 60

El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I—Nombrar Auxiliar de la Administración de Correos, de Granada, en sustitución de Filipe Mena, a Josefina Baldelomar Gallo, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de quinientos córdobas. (C\$ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 1o. de Agosto del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D. N., veintiseis de Julio de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N. Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Julio de 1952.—(f) SO-MOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y el señor Pánfilo Sánchez, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Sánchez da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en Teustepe, Departamento de Boaco, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Sánchez se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Sánchez, en virtud de este contrato, una cuota mensual de treinta córdobas (C\$ 30.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Boaco.

IV

La duración del presente contrato será un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N.; Director General de Comunicaciones.—(f) Pánfilo Sánchez.

No. 20-CC-C

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 30 de Julio de 1952.—(f) SO-MOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Camilo López Irfas.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Carlos Marengo, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Marengo se compromete a transportar, diariamente, toda la correspondencia postal que sea cursada de la Oficina de Granada a la Estación del Ferrocarril, el Muelle del Lago y viceversa, incluyendo conexión con la gasovela «Nena». En invierno deberá preservar las valijas con capas ahuladas de su propiedad.

II

El Gobierno pagará a Marengo, por el servicio expresado, un canon mensual de doscientos cuarenta córdobas (C\$ 240.00), que afecta el Título XV, Capítulo III, del Presupuesto General de Gastos de la República 1952/53; cuota que el contratista recibirá de la Administración de Rentas de Granada.

III.

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, el contratista Marengo deberá indemnización a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc., que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el señor Director General del Ramo.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del día de hoy; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a primero de Julio de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Carlos Marengo.

No. 18-CC-C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Julio de 1952.—(f) SO MOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitan C., Coronel G.N.

Distrito Nacional

No. 231

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Dar por rescindido el contrato celebrado con la doctora infieri Joaquina Vega, Juez 1o. de lo Civil del Distrito, el tres de Marzo del corriente año, para el cobro de impuestos rezagados mediante la investidura de Juez Ejecutor y Gestor del D. N., a partir del 1o. de Agosto entrante.

Segundo:—Nombrar Abogado Ejecutor del Distrito Nacional para los deudores morosos de la Institución, al Dr. Leonte Valle López, con sueldo mensual de Cuatrocientos Córdoba (C\$ 400.00) que se tomarán del Acápite No. 167, Imprevistos del Inciso «A», desde el 1o. de Agosto 1952; más los honorarios profesionales que serán a cargo del ejecutado.

Tercero:—A partir del 17 del corriente mes de Julio, nombrar Mecanografista del Departamento de Contabilidad del D. N., a la señora Julia R. de Calderón, con sueldo mensual de Trescientos Córdoba (C\$ 300.00), que se tomarán del Acápite No. 167, Imprevistos del Inciso «A».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Andrés Muriillo, Ministro del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL**REMATES**

No 2057

Dos y media tarde quince Agosto próximo subastaráse finca rústica situada jurisdicción Masatepe, limitada: Simona López; poniente, Juan López; norte, Teófilo Mercado; sur, Manuel Méndez.

Véndese ejecución: Sebastiana Gutiérrez Morales contra Napoleón Portocarrero.

Valorada: Doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—San Marcos, treintuno Julio mil novecientos cincuentidos.—Guillermo Abraham Gallardo, Srio. 1988 3 3

No 2045

Cuatro de la tarde, catorce de Agosto año corriente, subastaráse este Despacho, predio urbano sito barrio residencial Los Barrios, formado por lote de terreno de diez y ocho varas de frente por cuarentiseis de fondo, sin mejoras, comprendido dentro siguientes linderos: norte, Dr. Modesto E. Barrios; sur, Adolfo Corea; oriente, María de Rosales; y occidente, Mercedes v. de Barrios. Inscrito 23, 153, folios 216 y 217, asiento 1o. del Tomo 303, este Registro Público.

Base: Seis mil doscientos córdobas.

Ejecuta: Dr. Carlos Irigoyen a Dr. Modesto Emilio Barrios.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Enmendado—M—s—Vale.

Es conforme.—Managua, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Velásquez P.—L. M. Areas P., Srio. 1989 3 3

No 2072

Tres tarde catorce Agosto corriente, remataráse este Juzgado, mejor postor, finca urbana sita en Diriamba, Cantón La Parroquia, que mide quince varas frente por cuarenta varas fondo, más o menos, contiene casa cañón en todo el frente y seis varas de ancho, paredes sobre horcones, arranque de piedras y paredes tablas, lindante: norte, Tomás Flores y Leopoldo Aráuz; sur, calle; este, predio Ramón Rocha; y oeste, Víctor Rocha Baltodano.

Base: Novecientos Córdoba.

Ejecución: Josefa Rodríguez de Rocha a Víctor Rocha Baltodano.

Oíránse postores.

Dado en el Juzgado Local Civil.—Diriamba, dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Enmendado—catorce—corriente—dos de Agosto—Valen.—Pedro J. Pérez, Juez Local Civil Diriamba.—A. Velásquez R., Srio. 1995 3 2

No 2056

Once mañana treinta de Agosto próximo en la oficina suscrito partidor, subastaráse mejor postor, lote terreno diez manzanas, situado punto Guiyú, jurisdicción Alta Gracia, lindando: oriente, terrenos ejidales; poniente, Rosa Aguirre; norte, Catarino Martínez; y sur, Catarino Martínez; y otro lote de cinco manzanas, en el mismo punto Guiyú, lindando: oriente, el Gran Lago; poniente, Raimunda Flores; norte, Manuel Flores; y sur, Carlos Oconor y Gregorio Condega.

Bienes que pertenecen a la Sucesión ab-intestato de don Francisco Rosales Arias y se sacan a subasta por no admitir cómoda división.

Rase: Mil quinientos córdobas.

Se oyen posturas legales.

Dado Juzgado Partición.—Rivas, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—L. M. Cuadra h., Srio. 20

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2051

Ramón Arévalo Méndez, solicita título supletorio finca rústica ubicada comarca Las maderas, este departamento, compuestas doscientas sesenta manzanas, limitadas: norte, José María Carbajal; sur, terrenos Las Mesas y Eugenio Loáisiga; oriente, Salomé y Reymundo Reyes; poniente, Gilberto Lobos y terreno Jesús del Nispero.

Oposición término legal.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, treinta y uno Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—J. Velásquez Prieto.—V. M. Areas P., Srlo.

Es conforme.—Managua, uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—V. M. Areas P., Srlo. 1986 3 1

Nº 2029

Maclovio Joaquín, presentó este despacho, solicitando título supletorio predio urbano, situado barrio San Carlos, esta jurisdicción, ciento veinte y cinco varas largo, cincuenta ancho, limitado: oriente, Valeriano Ney; poniente, Ignacio Bendaña; norte, María Gutiérrez; sur, Valeriano Ney.

Esmalo cien córdobas.

Las persona que se crea con derecho que se presente a hacer oposición término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. Diriamba, Mayo veinte y tres mil novecientos cincuenta y dos.—Pedro J. Pérez.—A. Velásquez R., Srlo. 1953 3 1

Nº 2034

Justina Calderón Centeno, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita extenderse título supletorio, casa de cañón de dos piezas, con cocina y corredor anexos en un solar de cuarenta varas al lado oriental, y por los demás lados treinta y seis varas, lindando todo: oriente, solar de Abraham Ortez; occidente, mediando calle, o avenida central casa solar de Luisa López y Macaria Quintanilla; norte, mediando calle, casa y solar de Francisco Rubio; sur, casa y solar de los sucesores de don Presentación Ortez.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense oposiciones legales.

Dado Juzgado Local de lo Civil. Ocotal, Julio siete de mil novecientos cincuentidos.—Antonio Ponce R., Juez Local.—Ante mí: J. A. Marín. 1960 3 1

Nº 2026

Juan Angel Peralta, solicita título supletorio predio rústico situado jurisdicción Somotillo, treinta y dos manzanas terreno propio, lindante: oriente, Luis Vallecillo; poniente, Trinidad Varela; norte, el solicitante, río en medio; sur, Antonio Varela.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Chinandega, doce Julio mil novecientos cincuenta y dos.—Guillermo Oconor, Srlo. 1951 3 1

Nº 2025

María de la Cruz González, solicita título supletorio predio urbano situado barrio San Antonio, Chichigalpa, contiene casa, árboles frutales, lindante: oriente, Catalina Zapata; poniente, Emilia Téllez; norte, María Avilés; sur, Ingenio San Antonio.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Chinandega, once Julio mil novecientos cincuentidos.—Guillermo Oconor, Srlo. 1450 3 1

Nº 2032

Eusebia Dávila de Laguna, solicita título supletorio, casa y solar esta villa, sobre horcones, embarrada, corredor sirve de cocina, ocho de largo, seis ancho, corredor mismo largo de casa, solar nueve varas frente, treinta fondo, limitado: oriente, Rosa

Lazo, calle en medio; occidente, Faustino Valdía; norte, José Inés Cruz; sur, Corina Fuentes.

Estimalo doscientos córdobas.

Citación Síndico Municipal.

Posesión dos años.

Oposición término ley.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. Las once y medla de la mañana.—G. Torres G., Srlo. 1961 3 1

Nº 2033

Natalia Acevedo viuda de Moraga, solicita título supletorio urbana situada cantón occidental de esta, limitada: oriente, solar de Luisa Narváez; poniente, Pastor Acevedo Pérez; norte, Brígida Ruiz; y sur, Domingo Castillo.

Valor cien córdobas.

Intervención del Síndico, por Ministerio de la ley Oposición hágase término de ley.

Juzgado Local Civil. Santa Teresa 28 de Julio de 1952.—Lisfmaco Campo.—Lázaro Sánchez G., Srlo. 1961 3 1

Nº 2031

Engracia Salinas de Talavera, solicita título supletorio, finca rústica esta jurisdicción, ciento noventa y cuatro manzanas, limitada: oriente, calle pública; poniente, sur, propiedad de la solitante; norte, finca Santa Emilia.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintinueve Julio mil novecientos cincuenta y dos.—Moisés S. Cole, Srlo. 1952 3 1

Nº 2037

Joaquín Carpio Blanco, solicita título supletorio siguientes inmuebles situados población Achuapa: a)—Casa y solar lindantes: oriente, mediando calle, sucesión Hipólito Reyes; poniente, Tomasa Vásquez; norte, mediando calle, Pablo Contol; sur, María Ruiz; y b)—Solar lindante: oriente, Margarita Martínez; poniente, Vicente Espinoza; norte, Francisco González; sur mediando calle, Adolfo Casco y Antonia Merlo.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, treinta Julio mil novecientos cincuenta y dos.—J. R. Saborío E., 1957 3 1

Nº 2036

Hermínia Urbina Moreno, solicita título supletorio casa y solar situados población Achuapa, lindantes: oriente, Pablo Contol; poniente, Antonio Palacios; norte, Indalecia Cerros; sur, mediando calle, Tomasa Vásquez.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, treinta Julio mil novecientos cincuenta y dos.—J. R. Saborío E., Srlo. 1958 3 1

Nº 2035

Amalia Martínez, solicita título supletorio casa y solar situados población Achuapa, lindantes: oriente, Guadalupe Martínez; poniente, mediando calle; María Ruiz; norte, sucesión Hipólito Reyes; sur, Leonza Acosta y Guadalupe Martínez.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, treinta Julio mil novecientos cincuenta y dos.—J. R. Saborío E., Srlo. 1959 3 1

Nº 2083

La señora Eulalia viuda de Accib, solicita título supletorio de un solar urbano, situado en este pueblo con las medidas y linderos siguientes: oriente, veintinueve varas y linda solar Francisco Gómez Prado; poniente, veintiocho varas, solar Julio Vuitanueva, calle de por medio; norte, cincuenta y tres varas, calle de por medio, potrero F

mez Prado; y sur, cuarenta y seis varas, solar Marco Antonio Avellán, contiene casa de tejas sobre horcones, forro tablas. Estímalo doscientos cordobas, no tiene nombre, número ni gravámen.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, veintidos de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Modesto Martínez M.,—Juez Local por Ministerio de la ley.—Ante mi Srío.—Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srío. 2002 3 1

No 2069

El señor Enecón Hernández se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar ubicado al sur, y en el cantón oriental de esta población, mide treinta varas de frente por cuarenta varas de fondo, las cuatro cercas propias. Lindante: oriente, propiedad Catarino Tellez calle en medio; occidente, con Estanislavo Tellez; norte, con la de Dolores Silva calle en medio; y sur, con la de José López Sánchez.

Quien pueda opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local de Nagarote, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Felipe Gallo, Srío. 1966 3 1

No. 2070

La señora Adela Pérez Zapata se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar y casa forma cañón forrada en tablas, de ocho varas de largo por su ancho correspondiente, ubicado en el valle de Jesús de esta jurisdicción, solar mide cincuenta y ocho varas de oriente a poniente, y treinta y tres varas de norte a sur, lindante: oriente, solar de Benigno Gómez hoy de Manuela Zapata; occidente, camino que conduce para el valle de la Trinidad; norte, camino en medio y solar de Félix Corea; y sur, con solar y casa de Dominga Corea.

Quien pueda opóngase.

Juzgado Local. Nagarote ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Felipe Gallo, Srío. 1965 3 1

No 2019

María López viuda de Delgado, solicita título supletorio, rústica jurisdicción de Niquinohomo, tres y media manzana; oriente, Enrique Castillo; poniente, sucesión Rafael Delgado; norte, Luis Aburto; sur Macario López.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinticinco Julio mil novecientos cincuenta y dos.—Carlos Martínez L., Srío. 1934 3 1

AVISO

No 2084

A este Despacho se ha presentado el señor Abelino Serrano, solicitando garantía y protección de la propiedad intelectual, especialmente protección de los derechos de Autor, de una obra de su propiedad intitulada «La Unión Centroamericana».

Quien crea tener algún derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los cuatro días de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Gilberto Barrios, Oficial Mayor de Educación Pública. 2016 3 1

CITACIONES

No 2048

Con instrucciones de la «Nicaragua Sugar Estates Ltd», cito a los Sres. Accionistas de esta Compañía para la sesión ordinaria de la Junta General, correspondiente al primer semestre del año en curso y

que de conformidad con los Estatutos se verificará a las once de la mañana del día treinta de Agosto próximo venidero, en las Oficina de la Empresa, situadas en la primera calle sur de la ciudad de Granada.

Granada, veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.

DIONISIO CUADRA BENARD,
Secretario.

1990 3 3

No 2078

No habiéndose podido llenar el quorum legal, cítase nuevamente a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera y Cafetalera El Polvón, para la Junta General Ordinaria que se verificará en el local de la compañía situada en la primera Calle Norte, a cincuenta varas al Oeste del «Parque Colón», a las diez de la mañana del próximo veintidos de Agosto del año corriente, reunión que conforme los Estatutos se llevará a cabo con cualesquier número de accionistas concurrentes.

Granada, Agosto cuatro mil novecientos cincuenta y dos.

FERNANDO A. CUADRA L.,
Secretario.

1994 3 2

NOTIFICACIONES

No. 2053

Luis A. Gutierrez Marengo, Secretario del Juzgado de Distrito de Acoyapa, a ustedes señores Mercedes Alvarado Pérez; José María Gatica Alvarado; Felipe, José Felix y Heriberta Alvarado; Juana, Dominga, Cupertino, Miguel y Mercedes Gatica Alvarado, hago saber: que en las diligencias de partición, seguidas en este despacho, de los bienes que al morir dejaron los señores Cupertino Alvarado y Patrocinia Pérez viuda de Alvarado, se ha dictado el auto que literalmente dice:

«Juzgado de Distrito. Acoyapa, uno de Julio de mil novecientos cincuentidos. Las ocho de la mañana. De la demanda que antecede, traslado por tres días, a cada uno de los demandados, principiando por el señor Mercedes Alvarado Pérez, y continuando con los demás en el orden que están citados; debiendo entenderse que el primer traslado debe correr del siguiente día de publicada la citación en el periódico oficial y los demás deben evacuarlo sucesivamente dentro de los tres días que le correspondan, sin necesidad de citación especial. Como los demandados son más de seis, hágase la notificación de la demanda por medio de «La Gaceta», Diario Oficial y señalen casa conocida en esta ciudad, para las notificaciones.—Entre líneas.—De la demanda que antecede.—Vale.—F. Castillo Zapata.—L. A. Gutiérrez M. Srío.

Conforme.—Acoyapa, veintidos de Julio de mil novecientos cincuentiuno.—Luis A. Gutiérrez M., Srío. 1982 1

No 2071

A Uds., «Rafael Cabrera y Compañía Limitada», Angélica Chamorro de César, Horacio Argüello, Enrique Espinosa, Fernando Núñez, Alfonso Romero, «Cabrera, César Lacayo y Cía. Limitada», «Ignacio González y Compañía Ltda. en Com.» Rafael Cabrera y Engracia Martínez, les notifico el auto recaído en el juicio de ésta contra los otros por daños y perjuicio que dice: «Juzgado Segundo de lo Civil de Distrito. Managua, treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. Las tres y cuarto de la tarde. Continúe el traslado con el señor Rafael Cabrera para que conteste la demanda.—J. Velazquez P.—L. M. Areas, Srío.

Es conforme con su original.—Managua, treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—L. M. Armijo, Srío. 2003 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 2058

Genara Barahona, vecina esta ciudad, solicita declárase heredera ab-intestata bienes y acciones su marido Ramón González. Señaló bien hereditario predio ubicado Valle de Soniz, media caballería de tierra. Linda: norte, Hato Nuevo y San Antonio del Potrero; sur, Sitio de San Pedro; oriente, Sitio Hato Nuevo; y poniente, San Antonio del Potrero. Opóngase término legal.

Dado Juzgado Unico del Distrito.—Somoto, veinticuatro Abril mil novecientos cuarentiocho.—Felipe S. Roque.—Timoteo Hernández, Srío.

Es conforme.—Somoto, siete de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Timoteo Hernández, Srío.

1981 1

Nº 2080

Julio Gutiérrez Herrera, solicita decláresele heredero de los bienes, derechos y acciones dejados a su muerte por su padre Ramón Gutiérrez, en unión sus coherederos de primeras nupcias Rosalía y José Gutiérrez Hernández, representado este último por sus hijos Antonia, Ramón, Carmela, José y Pilar, todos de apellido Gutiérrez; y los de segundas nupcias Bernardo, Lino, Nicasio Gutiérrez Herrera.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ramo Civil.—Estelí, treintiuno Julio mil novecientos cincuentidos. Ocho mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

1999 1

Nº 2076

Faustina Carballo Aguirre, solicita decláresele heredera en unión de sus hermanos: Tiburcio, Juan María, Salvador y José Higinio Carballo Aguirre, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su difunta madre legítima, Nemesia Aguirre.

Señala como único bien de la sucesión, un predio rústico ubicado en «El Carrizal» de esta jurisdicción, como de doce manzanas de extensión, limitado: oriente, el que fué de herederos de Julián Ramos; poniente, el que fué de Tiburcio Baltodano; norte, el que fué de Ramón Valverde; y sur, el que fué de Sérbulo Bermúdez.

Quien tenga derecho oponerse, concédesele el término legal para hacerlo.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Diriamba, dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—F. M. Arellano.—Nap. Molina I., Srío.

Es conforme.—Nap. Molina I., Srío.

1993 1

Nº 2092

Josefa de Jesús Martínez, solicita decláresele heredera de su madre Justa Rufina Talavera y en representación de ésta y de sus ascendientes María Concepción y Potenciano María Acuña, de la señora Nieves de los Reyes y de Francisco y Bárbara de los Reyes; y María Felicitas Acuña pide decláresele heredera de su padre Antonio Acuña y en representación de éste y de sus ascendientes Pedro Acuña, Policronio y Potenciano María Acuña, de la señora Nieves de los Reyes y de Francisco y Bárbara de los Reyes.

Se avisa para los fines de ley.

Juzgado Civil del Distrito.—Estelí, uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

2012 1

Nº 2085

José Sandoval Alemán, en unión sus hermanos legítimos, Berta María, Mercedes Adelina, Alicia y Heberto, todos de apellido Sandoval Alemán, solicitan declaratoria herederos su padre José Sandoval Rivera.

Quien tenga derecho, puede oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, treinta Julio mil novecientos cincuentidos.—Guillermo J. Morales, Srío.

2013 1

Nº 2065

Tobías Laureano Montes, solicita decláresele heredero su padre Juan Ramón Poveda, predio urbano, Telica, lindante: oriente, María Ríos; poniente, mediando calle, Asunción Juárez; norte, Lizandro Parajón; sur, Juana Amaya.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, uno Agosto mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío.

1970 1

Nº 2059

Napaleón Navarrete, solicita decláresele heredero su madre Julia Navarrete, casu y solar, barrio San Felipe, León, lindante: oriente, herederos Nicolás López; poniente, mediando calle, Benito Moreno; norte, Petrona Vergara; sur, Margarita de Sánchez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintinueve Julio mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío.

1976 1

Nº 2039

Francisca Virginia López, en unión hermanas Angélica López, María Antonia Corea y Macaria Corea, solicita se le declare heredera su padre Pedro Antonio López.

Interesado opónganse.

Dado Juzgado Unico del Distrito.—Somoto, veintuno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Felipe S. Roque.—Roberto Espinoza P., Srío.

1963 1

Nº 2028

Cástulo Zavala, solicita se le declare heredero ab-intestato de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó sus difuntos padres José María Zavala y Serapia Suárez, unión hermano Alejandro Zavala. Señala como bien hereditario: Una finca como de diez manzanas de extensión, lindando: norte, trabajos José María Zavala; sur, Felipe Santos Muños, Saturnino y Máxima Bejarano; oriente, Cleto González; occidente, camino real de Yalaguina a Pueblo Nuevo. Melecio Aguirre.

Interesado opóngase.

Dado Juzgado Unico de Distrito.—Somoto, veintiseis Julio mil novecientos cincuenta y dos.—Felipe S. Roque.—Roberto Espinoza P., Srío.

Es conforme con su original.—Somoto, veintiseis de Julio de mil novecientos cincuentidos.—Roberto Espinoza P., Srío.

1954 1

Nº 2027

Concepción Rivas v. de Méndez, solicita decláresele heredera unión hermanos: Julia de Valle y Francisco Rivas Centeno, de Eustaquio Rivas.

Indica bien: Un cuarto caballería medida antigua, sitio La Virgen de Concepción de Villanueva, lindante: oriente, San Marcos; occidente, Satorra; norte, El Paujil; sur, Hato Grande.

Quien tenga interés, opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintiocho Julio mil novecientos cincuentidos.—Guillermo Oconor, Srío.

1955 1

Nº 2087

Señorita María Amanda García, hase presentado este Juzgado solicitando declaráresele heredera hermana Celina García, y coherederos hermanas María Luisa García de Villavicencio, Rafaela García viuda de Cuevas y Andrés García hijo, representado éste por hijos legítimos José Andrés, María Luisa, Raquel de los Angeles y María Hilda García Castro. Señala bienes herencia: Mitad indivisa predio sito

esta ciudad, barrio de San Antonio, que linda: oriente, casa Dr. Luis Espinosa; occidente, Mercedes Gallo; norte, Primera Calle Noroeste; sur, Tomasa Silva viuda de Gómez; y Quinta parte indivisa en finca café El Laurel, ubicada camino San Isidro esta jurisdicción, que linda: oriente, finca Ilusión; occidente y sur, finca Eda Solórzano de Bermúdez; norte, fincas San Luis e Ilusión.

Quien créase tener derecho, preséntese término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, treintivno Julio mil novecientos cincuentidos.—A. Selva, Srío. 2011 1

No 2077

Nicolasa Tobal, solicita declárese heredera unión Teodoro, Juana, Blanca, Emilia, Pablo y Catalina Tobal, herederos bienes, derechos, acciones dejados muerte Rubén Tobal.

Quien opóngase, hágalo término legal.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, treinta Julio mil novecientos cincuentidos.—A. Selva, Srío. 1992 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No 2052

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Antonio Rodríguez, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de la ciudad de Pueblo Nuevo, de este departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Rogelio González Castellón, de veintidos años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la ciudad de Pueblo Nuevo, de esta jurisdicción departamental, bajo los apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Estelí a las ocho y media de la mañana del veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Gonzalo Ocón V.—Guillermo Sotomayor, Srío. 278 1

No. 1997

Por segunda vez cito y emplazo al procesado José María Molina Gurdíán, mayor de edad, casado zapatero y del domicilio del pueblo de Condega de esta jurisdicción departamental, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Santos Ubau Vilchez, de veintisiete años de edad, soltero, zapatero y de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí. Ramo Criminal, a las doce meridianas del cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Julio C. Madrid.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 260 1

No 1995

Se cita y emplaza por primera vez al reo ausente Laureano Tercero Sequeira, de calidades ignoradas para que dentro de quince días a la fecha comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio que cometió

en la persona de Francisco Pérez Alemán, de cuarenta años de edad, agricultor y vecino de la comarca de Guskuas, de la jurisdicción de la ciudad de Santo Domingo, de este departamento, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se le recuerda a los funcionarios públicos capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Juigalpa veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Castrillo Gámez.—G. Solís M., Srío. 258 1

No 1994

Se cita y emplaza por primera vez a los reos ausentes Eusebio Vargas Castro y Cecilio Picado, de calidades ignoradas en autos, para que dentro de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de homicidio cometido en la persona del señor Juan Benites, de diecinueve años de edad, soltero, agricultor y del vecindario de Juigalpa, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Juigalpa, veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Castrillo Gámez.—G. Solís M., Srío. 257 1

No 1993

Cito y emplazo por primera vez al reo ausente Bernardito Picado, de calidades ignoradas en autos para que dentro de quince días a la fecha comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Celestino Granja, de treinta y ocho años de edad, soltero, agricultor y vecino de la comarca de Cusuca Grande de esta jurisdicción de Santo Domingo, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no compareciere.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Juigalpa, diez de la mañana del día diez de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Castrillo Gámez.—G. Solís M., Srío. 256 1

No. 1992

Se cita y emplaza por primera vez al reo ausente Emilio Avilés (a) niño Zapo, de calidades desconocidas en autos, para que dentro de quince días a la fecha comparezcan a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Vicente Picado Reyes, de veintidos años de edad, soltero, obrero de minas y del domicilio de Santo Domingo de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no compareciere.

Se le recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Juigalpa, veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Castrillo Gámez.—G. Solís M., Srío. 255 1